



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 060-2024-MPSC**

Huamachuco, febrero 01 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTOS: El Oficio N° 027-2024-A.TES/MPSC de la Jefe de Tesorería y Expediente N° 18119-202-MPSC-TD de la administrada Elena Mirtha Quiroz García por el que solicita devolución de dinero, (17 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: "*La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley*"; y, el Artículo 39, prescribe que "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

**"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. **Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Expediente N° 18119-2023-MPSC-TD, la administrada Elena Mirtha Quiroz García solicita devolución de dinero por pago efectuado por tributos, ya que su mototaxi está al día con todos sus documentos, adjuntando como prueba el Recibo de Ingreso N° 0008-042831 por el monto de S/ 17.90 por concepto de Constatación de características vehiculares para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados y Recibo de Ingreso N° 0008-042867, por el monto de S/ 32.90 por concepto de habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores;

Que, con Oficio N° 0602-2023-MPSC/U.TRANSPORTES-S.V., el Responsable de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial informa que la señora Quiroz García, realizó el pago por concepto de Constatación de características vehiculares para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados, con Código PA1395544F5, y por habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores, con Código PA1395151F, cuando en realidad el vehículo de la señora cuenta con la documentación al día, recomendando la devolución del dinero solicitado; informe validado por el Gerente de Servicios Públicos con Oficio N° 2352-2023-MPSC-GM/GSP;

Que, mediante Oficio N° 027-2024-A.TES/MPSC, la Jefe de Tesorería, informa que revisado el acervo documentario de su despacho ha verificado que el Recibo de Ingreso N° 0008-042831 por el monto de S/ 17.90 por concepto de Constatación de características vehiculares para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados y Recibo de Ingreso N° 0008-042867, por el monto de S/ 32.90 por concepto de habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores, ha sido atendido por el Cajero Recaudador, con la autorización del área usuaria, dando conformidad al ingreso de dichos recibos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 425-MPSC - Ordenanza que actualiza el Texto Único de Procedimientos





"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, modificada por Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPSC, Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPSC y Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MPSC, en su parte pertinente, prescribe lo siguiente:

**"Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Devolución y/o compensación de deuda tributaria o no tributaria"

Código: PA139503CE.

**Descripción del procedimiento**

*Procedimiento para obtener la devolución o compensación de pagos realizados en exceso por tributos municipales. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes de la Municipalidad y que cuente con legítimo interés";*

Que, de la revisión del expediente y de lo actuado encontramos que la administrada Quiroz García, solicita devolución de dinero por pagos indebidos, adjuntando como prueba el Recibo de Ingreso N° 0008-042831 por el monto de S/ 17.90 por concepto de Constatación de Características vehiculares para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados y Recibo de Ingreso N° 0008-042867, por el monto de S/ 32.90 por concepto de habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores, corrientes a fs. 01 y 02; y, conforme a lo actuado, el petitorio de devolución es aceptado y corroborado con los documentos pre citados, emitidos por las unidades orgánicas pertinentes, que validan la pretensión de la administrada;



Que, en consecuencia, conforme a lo actuado por las unidades orgánicas competentes y estando al Procedimiento Administrativo con Código: PA139503CE, denominado "Devolución y/o compensación de deuda tributaria o no tributaria", consignado en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, es procedente atender la solicitud del administrado debiendo disponerse la devolución de dinero requerido; siendo pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, con visación del Gerente de Servicios Públicos y Asesoría Legal; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR FUNDADO el petitorio de la administrada ELENA MIRTHA QUIROZ GARCÍA, en consecuencia, disponer la devolución de dinero por el monto total de S/ 50.80 (Cincuenta con 80/100 soles), cancelado con Recibo de Ingreso N° 0008-042831 por el monto de S/ 17.90, por concepto de Constatación de características vehiculares para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados (Código PA1395554F5) y Recibo de Ingreso N° 0008-042867, por el monto de S/ 32.90, por concepto de Habilidadación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores (Código PA1395151F), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°:** ENCARGAR al Área de Tesorería de la entidad, el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**Artículo 3°:** NOTIFÍQUESE la presente resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
HUAMACHUCO  
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas  
GERENTE DE ADMINISTRACION